Buenos Aires, 25 de julio de 2016

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Aco rdada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014, y el Expedient e Interno n° 138/2016; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la adquisición de carpetas plásticas negras para formar expedientes, conforme lo solicitado a fojas 1.

El área contaduría intervino a fojas 3/6 para realizar la afectación preventiva, con cargo a la partida 2.9.2 del presupuesto 2016.

La disposición DI-2016-238-DGA del Director General de Administración, autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-04/2016 y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo con el cuadro de competencias del anexo I de la Acordada n° 15/2010, y al amparo de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 (v er fojas 28/29).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n°95/GCBA/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 30/41.

Como consta en el acta glosada a fojas 42, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 2 (dos) sobres, correspondientes a MBG COMERCIAL SRL (foja 43/112) y ERRE-DE SRL (fojas 113/163). Ambas empresas remitieron asimismo la muestra requerida.

La UOA constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), preparó el cuadro comparativo de precios y dio intervención a la Unidad Operativa de Bienes de Consumo de la subárea de Patrimonio, sector que originó el requerimiento.

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de ERRE-DE SRL, en tanto su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, cumple con las condiciones exigidas para contratar, la empresa es proveedora habitual del Tribunal, sin que se hayan registrado inconvenientes en el cumplimento de contratos similares y el producto ofertado se ajusta a lo pedido, como se informa en la reseña agregada a fojas 178.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 180/182, sin manifestar observaciones al desarrollo de la tramitación. Las modificaciones en el enunciado de los apartados 1° y 6° de la parte dispositiva de esta r esolución han sido efectuadas en la forma requerida por el servicio jurídico y la Coordinadora General de la Asesoría Jurídica no formuló objeciones a fojas 185.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos, adjudique la contratación y conforme la Comisión Receptora de Bienes prevista por la Acordada n°26/2009.

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL TRIBNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. **Aprobar** los procedimientos desarrollados en la Contratación Menor n° 38-04/2016, destinada a la adquisición de 3.000 (tres mil) carpetas plásticas negras, tamaño oficio, de 2 (dos) agujeros; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley nº 2095, y el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014.
- 2. **Adjudicar** la Contratación Menor nº 38-04/2016 a la firma ERR E-DE SRL, CUIT nº 30-59126775-9, por el monto de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 90,450.-).
- 3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el contrato correspondiente.
- 4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n°26/2009 de la siguie nte forma:

Miembros Titulares:

Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n°58; Sra. Norma GRILLO, legajo n°87; Sr. Walter PETRONELLA, legajo n°55.

Miembro Suplente:

Lic. Félix GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, legajo nº63.

- 5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 2.9.2 (Útiles de escritorio, oficina y enseñanza) del presupuesto 2016.
- 6. Mandar se notifique al adjudicatario y al resto de los oferentes, se publique en en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. Lozano (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N°26/2016